

A DESPACHO. 7 de abril de 2022- Informando que la parte demandada no presentó los recibos de pagos de los cánones de arrendamiento del local ubicado en el hotel San Martín y que es objeto de restitución. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, siete de abril de dos mil veintidós

Proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: HOTEL SAN MARTIN
Demandados: JUAN CARLOS OCHOA CORDOBA
Radicado: 2021-00608

INTERLOCUTORIO No. 714

Visto el informe que antecede, se **DISPONE:**

REQUERIR al demandado, de haber realizado las consignaciones del pago de la renta, arrime los recibos respecto de los períodos causados desde la presentación de la demanda y de forma consecutiva, sin perjuicio de continuar cancelando los que se causen a futuro, respecto del local No. 7 del Hotel San Martín, ubicado en la carrea 9 No. 18N-40, so pena de no ser oído en el proceso de la referencia, se le concede el término de diez (10) a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

ELZ.

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de62e3ea2d7856434f27d10323d0eb4cb980f27c610fea2d4f44c5ba1def0388**

Documento generado en 07/04/2022 11:57:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**